

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0188/2025 II D.P.
UNÁNIME**

Chihuahua, Chih. a 07 de julio del 2025

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA y FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar Proposición con carácter de punto de acuerdo **para Exhortar de manera urgente, respetuosa y enérgica a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que atienda de inmediato las afectaciones generadas por el colapso del sistema de drenaje en diversas colonias de dicho municipio; y para que implemente, sin demora, un programa integral de mantenimiento, rehabilitación y modernización de la red de drenaje sanitario en toda la ciudad, a fin de prevenir riesgos sanitarios, daños al patrimonio familiar y violaciones al derecho humano a un ambiente sano; al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Durante los últimos días, los habitantes del municipio de Hidalgo del Parral han vivido una tragedia que pudo y debió evitarse: el colapso del sistema de drenaje sanitario en diversas zonas de la ciudad, como consecuencia de las lluvias. Este evento no puede calificarse como una calamidad natural imprevisible, sino como una consecuencia directa de la negligencia institucional, del abandono sistemático y de la falta de planeación, mantenimiento y responsabilidad por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral.

En colonias como "El Parque" y "Las Huertas", familias enteras vieron cómo sus hogares eran invadidos por aguas negras, no solo arrastrando con ellas muebles y pertenencias, sino también su dignidad, su tranquilidad y su derecho a vivir en condiciones salubres. Lo que debió haber sido un día común se convirtió en una pesadilla: el agua contaminada entró por las puertas, brotó de las coladeras y destruyó todo a su paso, generando focos

de infección, riesgos sanitarios, pérdidas económicas y heridas psicológicas profundas para quienes ahí viven.

2.- El derecho humano al agua y al saneamiento está protegido en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reconocido en tratados internacionales. Este derecho no solo implica el acceso al agua potable, sino también la existencia de condiciones adecuadas para la disposición segura y funcional de las aguas residuales y pluviales.

A nivel estatal, la Ley del Agua del Estado de Chihuahua es contundente: el acceso al agua, el drenaje, el alcantarillado, el tratamiento y la disposición de aguas residuales son servicios públicos prioritarios, y deben prestarse con base en los principios de continuidad, eficiencia, calidad, equidad y sustentabilidad. El Artículo 29 de la ley establece que los organismos operadores municipales tienen la obligación de planear, programar, operar, conservar y mantener los sistemas de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, así como de realizar estudios y diagnósticos técnicos periódicos que garanticen su correcto funcionamiento. No hacerlo no solo constituye una falta administrativa, sino una omisión institucional que pone en riesgo la salud pública y la integridad de las personas. El Artículo 27 Cuáter refuerza esta visión al reconocer que el drenaje pluvial y el saneamiento son parte integral del servicio de agua potable, y que su mantenimiento es ineludible. Estas disposiciones no son meros principios aspiracionales: son mandatos legales que deben cumplirse, y cuya inobservancia no puede ni debe quedar impune.

3.- Esta Soberanía no puede ni debe permanecer indiferente ante este agravio. No podemos aceptar que cada temporal se convierta en una amenaza para cientos de familias. Este tipo de emergencias no pueden seguir normalizándose ni justificándose bajo la narrativa de "eventos naturales inevitables", cuando en realidad son producto de la desidia, la falta de planificación hidráulica, el olvido institucional y la ausencia de una política de mantenimiento y prevención estructural.

El estado actual de la infraestructura hidráulica en Parral, abandonada, colapsada, invisible, así como la nula respuesta de la Junta Municipal ante esta contingencia, constituye una violación directa a los derechos fundamentales de la ciudadanía: el derecho a la salud, a la vivienda digna, al medio ambiente sano, y al mínimo vital.

Por ello, esta Soberanía hace un llamado firme, enérgico y urgente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, para que:

- Presente un diagnóstico técnico integral de las condiciones del drenaje sanitario y pluvial en toda la ciudad;
- Implemente de inmediato un plan emergente de limpieza, desazolve y mantenimiento;
- Y diseñe y ejecute un proyecto integral de modernización hidráulica, con criterios de justicia territorial, resiliencia climática y participación ciudadana.

Desde esta tribuna, **alzamos la voz** como eco del clamor legítimo de quienes, con impotencia, vieron cómo el agua sucia se llevaba no solo sus pertenencias, sino también sus recuerdos, su esfuerzo y su estabilidad. Hablamos por los niños que no pudieron dormir, por las personas que barrieron lodo sin descanso, por los adultos mayores que enfermaron por las infecciones, y por cada familia que hoy exige respuestas, justicia y reparación.

Porque la dignidad no se inunda.

Porque los derechos no se tandeán.

Y porque la negligencia institucional no puede seguir siendo el costo que pague el pueblo por la lluvia.

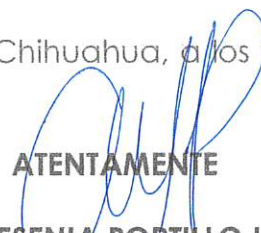
Por todo esto, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la siguiente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**:

PRIMERO. La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera urgente, respetuosa y enérgica a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que atienda de inmediato las afectaciones generadas por el colapso del sistema de drenaje en diversas colonias de dicho municipio; y para que implemente, sin demora, un programa integral de mantenimiento, rehabilitación y modernización de la red de drenaje sanitario en toda la ciudad, a fin de prevenir riesgos sanitarios, daños al patrimonio familiar y violaciones al derecho humano a un ambiente sano.

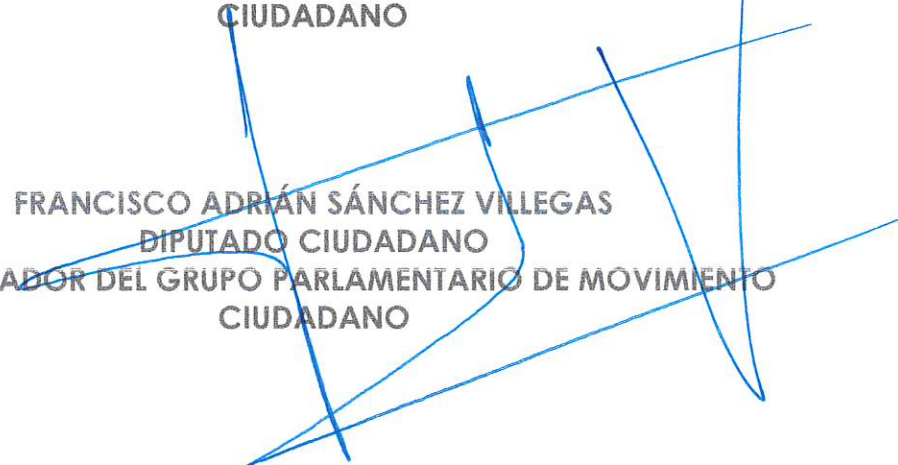
SEGUNDO. Remítase copia del presente acuerdo a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral y a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tómese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para su trámite correspondiente.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 07 días del mes de Julio del 2025.


ATENTAMENTE

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA
DIPUTADO CIUDADANO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO


FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO